

CONVENIO DE SUBSIDIO ECONÓMICO – DS No. 006-2022

CELEBRADO ENTRE

LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
(SENACYT)

Dirección General de Fiscalización
SENACYT

Y

SCAFID No. 11487345

FECHA: 9-2-22

LA ASOCIACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA
DE PANAMÁ AIP (CENAMEP AIP)

Entre los suscritos a saber: la **SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT)**, Institución Autónoma del Estado de la República de Panamá, creada mediante la Ley 13 de 15 de abril de 1997, modificada por la Ley 50 de 21 de diciembre de 2005 y la Ley 55 de 14 de diciembre de 2007, representada en este acto por su Secretario Nacional el **DR. EDUARDO ORTEGA BARRÍA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-200-497, con oficinas en Clayton, Ciudad del Saber, Edificio 205, ciudad de Panamá, debidamente autorizado por la Resolución de la Junta Directiva de la **SENACYT** No. 06 de 20 de enero de 2020, quien en adelante se denominará la **SENACYT**, por una parte, y por la otra, el **CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA DE PANAMÁ AIP (CENAMEP AIP)**, Asociación de Interés Público, debidamente inscrito en el Folio No. 26752 del Registro Público de Panamá, con domicilio en Clayton, Ciudad del Saber, Edificio 206, ciudad de Panamá, representado en este acto por el **ING. EDUARDO DE LA GUARDIA A.**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-222-1086, en su condición de Secretario de la Junta Directiva de esta Asociación, debidamente autorizado para este acto a través de la Resolución de la Junta Directiva del **CENAMEP AIP** No. 02-2022 de 26 de enero de 2022, quien en adelante se denominará el **CENAMEP AIP**, y quienes en adelante se denominarán conjuntamente **LAS PARTES**, convienen en celebrar el presente Convenio de Subsidio Económico para el año 2022, de conformidad con lo establecido en la Ley 39 de 8 de agosto de 2018, que regula la creación de las asociaciones de interés público, con las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERANDO

Que la **SENACYT** fue creada mediante la Ley 13 de 1997, modificada por la Ley 50 de 2005 y la Ley 55 de 2007, como una entidad autónoma cuyo objetivo general es coordinar y ejecutar las acciones que determine el Órgano Ejecutivo, referentes al ordenamiento, fomento, promoción y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación.

Que la **SENACYT** tiene entre sus objetivos consolidar la capacidad institucional del país para realizar investigaciones científicas, fomentar las innovaciones tecnológicas y asegurar el uso apropiado de sus resultados, en atención a los cambios, requerimientos y necesidades de los sectores productivos, empresariales y el desarrollo social, así como las demandas del escenario internacional.

Que el **CENAMEP AIP** es una Asociación de Interés Público reconocida por el Ministerio de Gobierno, regulada por la Ley 39 de 8 de agosto de 2018, el Decreto Ejecutivo 265 de 28 de diciembre de 2018, y el Estatuto vigente debidamente reformado mediante el Resuelto No. 109-PJ-109 de 31 de mayo de 2016, del Ministerio de Gobierno y protocolizado a través de la Escritura No. 9,708 de 27 de julio de 2016, e inscrito en el Registro Público de Panamá.

Que el **CENAMEP AIP** tiene entre sus principales objetivos fortalecer la capacidad metrológica nacional como base para incrementar la competitividad de los diferentes sectores del país y establecer un sistema de patrones e infraestructuras del laboratorio en distintas magnitudes metrológicas, para contar con los medios de alta exactitud que aseguren la trazabilidad de los instrumentos de medida del país.



204

41



Que **LAS PARTES** desean unir esfuerzos para contribuir al fortalecimiento de la capacidad metrológica nacional como base para incrementar la competitividad de los diferentes sectores del país.

Que en este sentido, mediante la Resolución de la Junta Directiva de la **SENACYT** No. 06 de 20 de enero de 2022, se aprobó el gasto de DOS MILLONES CIEN MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.2,100,000.00) en concepto de subsidio económico de **CENAMEP AIP** para el año 2022, y se autorizó a su Secretario Nacional a suscribir el correspondiente Convenio de Subsidio Económico y demás documentos que se requieran para transferir este monto.

Que mediante la Resolución de la Junta Directiva del **CENAMEP AIP** No.02-2022 de 26 de enero de 2022, se autorizó la firma del Convenio de Subsidio Económico para el año 2022 con la **SENACYT** y se designó al representante de la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá (CCIAP), el Ing. Eduardo De La Guardia, Secretario de la Junta Directiva del **CENAMEP AIP**, en su condición de Suplente, a suscribir dicho Convenio.

Que el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 39 de 2018, establece que se considerarán fondos públicos los “dineros que reciba una asociación de interés público provenientes del Gobierno Central, de instituciones públicas nacionales o de cualquier otra fuente nacional o internacional, pública o privada, que hayan sido canalizados a través de instituciones públicas y sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República y demás autoridades pertinentes, en cuanto a su manejo, destino y funcionamiento.”

CONVIENEN

PRIMERO: LAS PARTES acuerdan suscribir el presente Convenio de Subsidio Económico para el año 2022, con la finalidad de contribuir con el funcionamiento y operación del **CENAMEP AIP**, para que pueda fortalecer la capacidad metrológica nacional como base para incrementar la competitividad de los diferentes sectores del país.

SEGUNDO: La **SENACYT** transferirá al **CENAMEP AIP**, la suma total de DOS MILLONES CIEN MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.2,100,000.00) imputables a la partida presupuestaria No. 113210301.501.632 para la vigencia fiscal 2022.

TERCERO: Los fondos transferidos, a través del presente Convenio, se desglosarán en UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.1,789,000.00) para funcionamiento y TRESCIENTOS ONCE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.311,000.00) para inversión, según se presenta en el siguiente cuadro:

CENAMEP AIP SUBSIDIO ECONÓMICO AÑO 2022	
MONTO TOTAL	
Presupuesto de Funcionamiento	B/.1,789,000.00
A.1 Personal	B/.1,090,000.00
A.2 Gastos Operativos	B/.456,000.00
A.3 Trazabilidad Metrológica	B/.135,000.00
A.4 Mantenimiento	B/.108,000.00
A.4.1 Mantenimiento / Administrativo	B/.55,000.00
A.4.2 Mantenimiento / Laboratorios	B/.53,000.00
Presupuesto de Inversión	B/.311,000.00
B.1 Proyectos de I+D+i	B/.75,000.00
B.2 Evaluación de la Calidad del Laboratorio	B/.25,000.00
B.3 Equipos de Laboratorio	B/.125,000.00
B.4 Apoyo a Laboratorios Secundarios y a la IC	B/.23,000.00
B.5 Fortalecimiento de las Capacidades del Laboratorio	B/.40,000.00
B.6 Infraestructura del Laboratorio	B/.5,000.00
B.7 Divulgación Técnico-Científica	B/.18,000.00
TOTAL	B/.2,100,000.00



Rgp

60



CUARTO: Los fondos transferidos por la **SENACYT** al **CENAMEP AIP** serán destinados única y exclusivamente para ejecutar los rubros contemplados en la Cláusula anterior, los cuales estarán sujetos a la supervisión directa de la Contraloría General de la República.

QUINTO: Para el caso de los rubros contemplados en el presupuesto de inversión, el **CENAMEP AIP** podrá hacer variaciones de montos o cambio de distribuciones, sin variación del monto total de inversión.

SEXTO: Los fondos provenientes del presente Convenio de Subsidio Económico, serán depositados y manejados en la Cuenta No.10000246986 del Banco Nacional de Panamá a nombre de **CENAMEP AIP-OPERACIONES**.

SÉPTIMO: En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39 de 2018, el **CENAMEP AIP** se compromete a presentar a la **SENACYT** y a la Contraloría General de la República informes al cierre de cada trimestre, contados a partir de la fecha del primer desembolso recibido, sobre el manejo, disponibilidad de saldo y destino de los fondos transferidos mediante el presente Convenio, así como un informe de rendición de cuentas final.

OCTAVO: El **CENAMEP AIP** se obliga a acatar lo establecido en el numeral 2 del artículo 2, el artículo 16 y el artículo 17 de la Ley 39 de 8 de agosto de 2018, que se refieren a la forma en que deben ser manejados los fondos públicos recibidos a través de subsidio económico. Así mismo se obliga a realizar las adquisiciones de bienes y servicios, ejecutadas con estos fondos, de acuerdo con la Ley de Contratación Pública y demás disposiciones reglamentarias relacionadas con esta materia, tal como lo indica el artículo 13 de la Ley 39 de 2018.

NOVENO: De común acuerdo, **LAS PARTES** podrán modificar los términos del presente Convenio, mediante la suscripción de adendas, que deberán ser debidamente refrendadas por la Contraloría General de la República.

DÉCIMO: El presente Convenio de Subsidio Económico tendrá una duración de doce (12) meses, contados a partir de la notificación por parte de la **SENACYT** a la Asociación que se ha recibido el refrendo de la Contraloría General de la República.

Para constancia de lo anteriormente pactado, **LAS PARTES** firman el presente Convenio de Subsidio Económico, en dos (2) originales de igual contenido y valor legal, en la ciudad de Panamá, provincia de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

Por la **SENACYT**

DR. EDUARDO ORTEGA BARRÍA
Secretario Nacional

Por el **CENAMEP AIP**

ING. EDUARDO DE LA GUARDIA A.
Secretario de la Junta Directiva

REFRENDADO:

GERARDO SOLÍS
CONTRALOR GENERAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Rgn

BA